



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-030/13



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA DONACIÓN DEL PRODUCTO OBTENIDO POR LA DESINCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS Y MATERIAL PROPIEDAD DEL ORGANISMO ORDENADA POR EL CONSEJO GENERAL MEDIANTE ACUERDO CG/AC-074/12

ANTECEDENTES

I. A través de escrito de fecha 4 de junio de dos mil doce, presentado en la Oficialia de Partes, el cinco de julio de dos mil doce el Centro de Apoyo Educativo Especial A. C. a través de su Representante Legal solicito al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

“...
La suscrita MERCEDES VALDEZ HERRERA, en mi carácter de representante legal de la asociación denominada CENTRO DE APOYO EDUCATIVO ESPECIAL, A.C. con domicilio en: Privada 18 b sur número 4503-D, col. 22 de septiembre, teléfono 6198633, en esta ciudad de Puebla, Puebla, ante Usted, con el debido respeto comparezco para exponer

Que mi representada es una asociación civil, constituida al amparo de las leyes mexicanas; que atiende a personas con discapacidad intelectual principalmente Síndrome de Down y Parálisis Cerebral infantil, quienes demandan educación racional y favorecedora a sus características cognitivas, afectivas y sociales, pues la institución que represento imparte programas centrados en el alumno de manera individual dependiendo de las habilidades y capacidades de cada uno. De donde resulta que para alcanzar nuestra meta, es indispensable contar con equipo y personal debidamente capacitado que permita a la institución transmitir esos conocimientos y habilidades, proporcionando desenvolvimiento y desarrollo personal en nuestros niños.

Es por lo que acudo a la instancia que dirige, para hacer de su conocimiento que la asociación que represento, se encuentra abierta a la recepción de donaciones, que puedan contribuir a la consecución de nuestros objetivos y metas; en la medida de las posibilidades de la institución que dirige.

II. En sesión ordinaria de fecha veintiuno de diciembre de dos mil doce, el Consejo General aprobó el acuerdo identificado con el rubro CG/AC-074/12, a través del cual aprobó la desincorporación y destino final de diversos bienes muebles propiedad de éste Organismo Electoral.

III. A través del acuerdo IEE/JE-0105/12, de fecha veintiséis de diciembre de dos mil doce, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprobó el acuerdo por el que da cumplimiento al acuerdo aprobado por el Consejo General identificado con el rubro CG/AC-074/12,

Documento que en el párrafo segundo, del considerando número 4 determinó lo siguiente:

“Por tanto, una vez que se analizan las propuestas presentadas por la Dirección Administrativa, se considera que la más viable es la empresa denominada Equipos y Servicio S.A., por lo que se determina que dicha entidad se encargue de hacer la mencionada desincorporación, en virtud de haber presentado la mejor proyección técnica y económica,



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-030/13



además de incluir el valor agregado consistente en certificar ante notario público la destrucción de los materiales objeto de este acuerdo.”

IV. A través del comunicado IEE/DA/0298/13, el Director Administrativo del Instituto, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicito al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en cumplimiento al acuerdo de Junta Ejecutiva No. IEE/JE-0105/12, solicito atentamente que por su amable conducto informe a la Junta Ejecutiva, que con fecha 06 de marzo del año en curso, fue depositado a la cuenta de la institución bancaria “Banamex” de este Órgano, la cantidad de \$48,500.00 M.N. (Cuarenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de desincorporación y destrucción como destino final de diversos bienes muebles propiedad de este Organismo Electoral, aprobado mediante acuerdo CG/AC-074/12.
...”

V. En fecha catorce de marzo de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo solicito al Director Técnico del Secretariado lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracciones XX, XXIV, XL y XLV; 94; 99; y 102 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; en los acuerdos de Consejo General identificados con los números CG/AC-033/12 y CG/AC-036/12; por medio del presente le remito a Usted lo siguiente:

- Copia simple del memorándum número IEE/DA-0269/13, suscrito por el Director Administrativo de este Organismo Electoral, Maestro Ricardo Aguilar Ramírez, por el que solicita que se informe a los integrantes de la Junta Ejecutiva que, con fecha 6 de marzo del año en curso, fue depositado en la cuenta que está a nombre del Instituto Electoral del Estado en la Institución Bancaria “Banamex”, la cantidad de \$48,500.00 (cuarenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de desincorporación y destrucción como destino final de diversos bienes muebles propiedad de este Organismo Electoral.

Lo anterior se hace de su conocimiento a fin de que, en coadyuvancia con esta Secretaría Ejecutiva, en la próxima sesión de la Junta Ejecutiva, se informe a los integrantes de la misma lo comunicado por el mencionado Director en su documento de mérito; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que haya lugar.
...”

CONSIDERANDO

1. Que, el numeral 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del ordenamiento legal en cita establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto.



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-030/13



3. Que, en términos de las Políticas para la baja, desincorporación y destino final de los bienes muebles propiedad del Instituto Electoral del Estado, específicamente a lo que se refiere el apartado V, denominado “Baja de bienes muebles propiedad del Instituto cuando su destino final sea la donación” y determina en términos generales lo siguiente:

1.- El Instituto, podrá donar bienes muebles de su propiedad cuando la Junta Ejecutiva del mismo, así lo autorice, a Instituciones de Beneficencia, Educativas o Culturales a quienes atiendan la prestación de servicios sociales.

2. Las Instituciones de Beneficencia, Educativas o Culturales, realizarán la solicitud de donación de los bienes muebles al Consejero Presidente del Instituto, quien a su vez la someterá a la autorización de la Junta Ejecutiva del mismo.

4. Que en términos del numeral 106 fracción XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado, la Dirección Administrativa informa a la Junta Ejecutiva respecto del importe que el Instituto recibió de la empresa denominada Equipos y Servicio S.A., con motivo de la desincorporación aprobada mediante acuerdo IEE/JE-0105/12.

5. Que el artículo 101 Bis, en su fracción VII establece que la Dirección Jurídica, tiene como atribución la de elaborar, y en su caso revisar los contratos, convenios y demás actos jurídicos en los que sea parte el Instituto hasta su culminación.

En ese orden de ideas la Junta Ejecutiva procede al análisis de las solicitudes de donación recibidas por el Organismo determinando que la Institución denominada Centro de Apoyo Educativo Especial A. C., sea la que resulte beneficiaria del contrato de donación por el importe de \$48,500.00 M.N. (Cuarenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N., numerario que el Instituto recibió de la empresa denominada Equipos y Servicio S.A., con motivo de la desincorporación aprobada mediante acuerdo IEE/JE-0105/12, tal y como lo informó el Director Administrativo del Organismo y que se detalló en el antecedente IV de este documento.

En el mismo orden de ideas, se faculta a la Dirección Administrativa para que de acuerdo con las Políticas para la baja, desincorporación y destino final de los bienes muebles propiedad del Instituto Electoral del Estado, con el auxilio de la Contraloría Interna y de las Unidades Administrativas y Técnicas correspondientes efectuó los trámites administrativos necesarios para cumplir el presente acuerdo.



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-030/13



En atención a que el Consejo General instruyó al Consejero Presidente del Organismo para informar a los Integrantes del Consejo General con la debida anticipación, la fecha, hora y lugar en las que se llevará a cabo la formalización del contrato y entrega del bien materia de este acuerdo, la Dirección Administrativa deberá remitir dicha información al mencionado funcionario para que éste a su vez lo comunique a los miembros del Consejo General.

Finalmente, la Dirección Administrativa deberá informar a la Junta Ejecutiva, lo relativo al contrato y objeto de donación materia de este acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, de conformidad con lo establecido en el cuerpo del presente documento, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza la donación del producto obtenido por la desincorporación de documentos y material propiedad del Organismo ordenada por el Consejo General mediante acuerdo CG/AC-074/12, en términos del considerando 5 del presente documento.

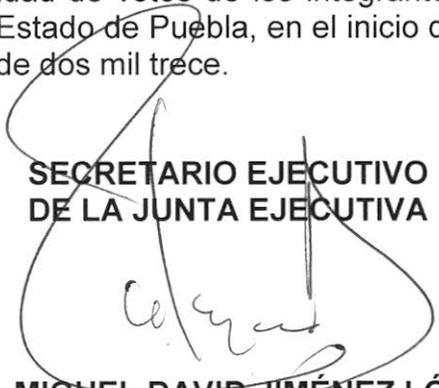
SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el inicio de la sesión ordinaria de fecha catorce de marzo de dos mil trece.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ